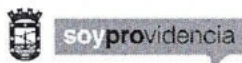


RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia



REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
37-A
FECHA
28/03/2025
ROL S.I.I.
01643-366

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto, correspondientes al expediente S.M.P.ON.. N° **01961/2024**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3301** de fecha **26/09/2017** (vigente a la fecha de esta resolución)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° **2564-MPE-2** de fecha **11/10/2024** (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor de proyecto de Cálculo Estructural N° **202468398** de fecha **11/10/2024**(cuando corresponda)
- G) La solicitud N° de aprobación de loteo con construcción simultánea (cuando corresponda)
- H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

- RESOLUCIÓN N° N° de fecha de fecha emitido por que aprueba el IMIV.
- CERTIFICADO N° N° de fecha de fecha emitido por que implica silencio positivo, o el.
- CERTIFICADO N° N° 3761/2025 de fecha 17/03/2025 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV

I) Otros, (especificar) .

RESUELVO

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva: (especificar) **UN EDIFICIO** ubicado en calle/avenida/camino **HERNANDO DE AGUIRRE N° 1015** Lote N°, manzana, loteo o localidad, sector **URBANO**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° **01961/2024**.
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
plazos para la autorización especial (si corresponde)
- 4.- Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO EDIFICIO HERNANDO DE AGUIRRE 1015

4.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL PACIFICO UNO S.A.		96.620.310-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JUAN ANTONIO DE COL DE COL		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	[REDACTED]		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FECHA 05-09-2011; NOTARIO IVAN TORREALVA ACEVEDO DE FECHA 11-10-2011	

4.2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JAIME BARRIENTOS MARCHANT	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
IAN WATT ARNAUD	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
GONZALO DE LA CUADRA AMENABAR	[REDACTED]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA -----	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) <input type="checkbox"/>	REGISTRO	CATEGORIA
VERONICA AMARAL PINEDA	70-13	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
I. E. C. INGENIERIA S.A.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

Edificios de uso publico , (incluida La Modificación)	<input type="checkbox"/> TODO <input type="checkbox"/> PARTE <input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO				
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	<table border="1"> <tr> <td>PERMISO MODIFICACIÓN</td> <td>48 (H.de A.) + 14 (LTO)</td> <td>DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)</td> <td>PERMISO MODIFICACIÓN</td> </tr> </table>	PERMISO MODIFICACIÓN	48 (H.de A.) + 14 (LTO)	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	PERMISO MODIFICACIÓN
PERMISO MODIFICACIÓN	48 (H.de A.) + 14 (LTO)	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	PERMISO MODIFICACIÓN		
CRECIMIENTO URBANO	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO explicitar: (densificación / extensión)				
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO LOTEO DFL 2./59 <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO				
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO Cantidad de Etapas				
Etapas EJECUTADAS (indicar)	Etapas por ejecutar				
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMV, art. 173 LGUC	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016				

5.1.- SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO																																								
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	11,38 M2																																								
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	M2																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">ÚTIL(M2)</th> <th colspan="2">COMÚN(M2)</th> <th rowspan="2">SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO</th> </tr> <tr> <th>PERMISO ANTERIOR</th> <th>PERMISO MODIFICADO</th> <th>PERMISO ANTERIOR</th> <th>PERMISO MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)</td> <td>112,50 + 0</td> <td>155,53 + 0</td> <td>439,82 + 0</td> <td>382,30 + 0</td> <td>537,83 + 535,80</td> </tr> <tr> <td>S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)</td> <td>1.051,85 + 1.981,19</td> <td>1.032,22 + 1.981,19</td> <td>229,19 + 295,76</td> <td>251,93 + 295,76</td> <td>1.284,15 + 2.276,95</td> </tr> <tr> <td>S. EDIFICADA TOTAL</td> <td>1.164,35 + 1.981,19</td> <td>1.187,75 + 1.981,19</td> <td>669,01 + 831,56</td> <td>634,23 + 831,56</td> <td>1.821,98 + 2.812,75</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)</td> <td colspan="2">180,55 + 170,84</td> <td colspan="2">SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)</td> <td>1.821,98 + 2.812,75</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)</td> <td colspan="5">2.150,00</td> </tr> </tbody> </table>		ÚTIL(M2)		COMÚN(M2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)	112,50 + 0	155,53 + 0	439,82 + 0	382,30 + 0	537,83 + 535,80	S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	1.051,85 + 1.981,19	1.032,22 + 1.981,19	229,19 + 295,76	251,93 + 295,76	1.284,15 + 2.276,95	S. EDIFICADA TOTAL	1.164,35 + 1.981,19	1.187,75 + 1.981,19	669,01 + 831,56	634,23 + 831,56	1.821,98 + 2.812,75	SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)	180,55 + 170,84		SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)		1.821,98 + 2.812,75	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	2.150,00				
	ÚTIL(M2)		COMÚN(M2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO																																				
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO																																					
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)	112,50 + 0	155,53 + 0	439,82 + 0	382,30 + 0	537,83 + 535,80																																				
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	1.051,85 + 1.981,19	1.032,22 + 1.981,19	229,19 + 295,76	251,93 + 295,76	1.284,15 + 2.276,95																																				
S. EDIFICADA TOTAL	1.164,35 + 1.981,19	1.187,75 + 1.981,19	669,01 + 831,56	634,23 + 831,56	1.821,98 + 2.812,75																																				
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)	180,55 + 170,84		SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)		1.821,98 + 2.812,75																																				
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	2.150,00																																								

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

S. Edificada por nivel o Piso		UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
Nivel o piso	-1	112,50 + 0	155,53 + 0	439,82 + 0	382,30 + 0	552,32 + 535,80	537,83 + 535,80
TOTAL		112,50 + 0	155,53 + 0	439,82 + 535,80	382,30 + 535,80	552,32 + 535,80	537,83 + 535,80

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o Piso		UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
Nivel o piso	1	136,60 + 0	112,17 + 0	55,33 + 170,84	58,38 + 170,84	191,63 + 170,84	180,55 + 170,84
Nivel o piso	2	183,11 + 344	182,01 + 344	30,67 + 19,30	32,58 + 19,30	213,78 + 363,30	214,59 + 363,30
Nivel o piso	3	183,11 + 341,35	182,01 + 341,35	30,67 + 18,80	32,58 + 18,80	213,78 + 360,15	214,59 + 360,15
Nivel o piso	4	183,11 + 341,35	182,01 + 341,35	30,67 + 18,80	32,58 + 18,80	213,78 + 360,15	214,59 + 360,15
Nivel o piso	5	183,11 + 339,97	182,01 + 339,97	30,67 + 18,80	32,58 + 18,80	213,78 + 358,77	214,59 + 358,77
		1.051,85 + 1.981,19	1.032,22 + 1.981,19	229,19 + 277,82	251,93 + 277,82	1.281,04 + 2.259,01	1.284,15 + 2.259,01

(*) Superficies de 6° piso en adelante se encuentran al final del documento

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.21 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE PERMISO	1.833,36 + 2.812,75					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	1.821,98 + 2.812,75					

5.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (Art. 5.1.18. OGUC)			<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO			<input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	33 VIV	59,13 VIV	33 VIV
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	0,27	0,40	0,26
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,17	0,20	0,17
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,57	1,70	1,57
DISTANCIAMIENTOS	1/3 ALTURA	1/3 ALTURA	1/3 ALTURA
RASANTE	70°	70°	ART 2.6.11 OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	---	ART 2.6.2 OGUC	---
ANTEJARDÍN	5,45 M	5,00 + 0,33 M	5,45 M
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	6 PISOS	12 PISOS	6 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	15 + 3 V (+34	15 + 2 VISITAS	20 + 2 V (+34 EXISTENTES
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	10	8	10
OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)			
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

LA ORA MANTIENE EL DESTINO(S) ORIGINAL(S)							<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.21 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC	
CLASE / DESTINO permiso	HABITACIONAL						
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	HABITACIONAL						
ACTIVIDAD PERMISO							
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN							
ESCALA PERMISO	ART. 2.1.36. OGUC						
ESCALA MODIFICACIÓN	ART. 2.1.36. OGUC						

5.4.- PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (Información del C

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA
<input type="checkbox"/> SI, ESPECIFICAR	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO, ESPECIFICAR
OBSERVACIÓN MODIFICACIÓN				

5.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> APORTE <input type="checkbox"/> OTRO Especificar	RES. EXENTA MINVU N°139 DE FECHA 10-02-2023, PROYECTO EXENTO DE APORTE LEY 20.958
---	---

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificaci
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> Con densidad de ocupación HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) <input type="text"/> X 11 = <input type="text"/> % 2.000
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. Incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCU) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCU) X 10,000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
		0,00%		\$0	
(e)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO AL O LOS TERRENOS $^{(*)} [(c) + \{(c) \times (d)\}]$	X	% DE CESIÓN $[(a) \text{ o } (b)]$	=	APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO $[(e) \times \{(a) \text{ o } (b)\}]$

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5.. Bis C. OGUC)

5.8.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.9.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L. - Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Coniunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Coni. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta:
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar		

5.10.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO

Art 6° letra L- D.S. Nº 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	total unidades
15	15				30
ESTACIONAMIENTO para automóviles		22	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTO para bicicletas		10		Especificar	Cantidad

5.11.- PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIOS TIPO

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
------------------------------	--------------------------------

6.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGU)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS	

7.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR m2 (**)
---------------	----	------	---------------	---------------	----	------	---------------

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8.- DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$ 72.395.566
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES $[(a) \times ,75\%]$	% \$ 430.484
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES $[(c) \times 1,5\%]$	%
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(Presupuesto emitido por profesional competente)	
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES $[(e) \times (0,75\%)]$	%
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	-
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES $[(b)+(d)+(f)-(g)]$	\$542.967
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE $(h) \times (30\%)$	- \$ 162.890
	TOTAL A PAGAR $[(d)-(e)-(f)]$	\$ 380.077
	GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	6096648 fecha 28/03/2025

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de estructura, como la de recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
 (**)Ver Circular DDU-ESPECIFICA N°24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGU)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MÁXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	1	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	2	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso ti; o que se repita

9.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
 D.S.: Decreto Supremo
 EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
 GIM: Giro de Ingreso Municipal
 ICH: Inmueble de Conservación Histórica
 MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
 INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial
 LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
 MH: Monumento Histórico
 MINAGRI: Ministerio de Agricultura
 MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 OCGU: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
 SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
 SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
 ZCH: Zona de Conservación Histórica
 ZOIT: Zona de Interés Público
 ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

**RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA N° 37-A/2025
 MODIFICA PERMISO N° 31/18 DE FECHA 13-11-2018**

- 1) ESTE PERMISO DEBERÁ PERMANECER EN OBRA, PARA SER EXHIBIDO A LOS INSPECTORES DE LA DOM CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, ART. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) EN ATENCIÓN AL ART. 116 DE LA L.G.U.C, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
- 3) DESDE EL INICIO Y DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA, EL CONSTRUCTOR A CARGO DEBERÁ MANTENER EL LIBRO DE OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.7 O.G.U.C. Y DISPONER DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.9 Y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.
- 5) PARA SU RECEPCIÓN FINAL LAS OBRAS DEBERÁN AJUSTARSE A LOS PLANOS, EETT Y EMPLAZAMIENTOS APROBADOS.
- 6) NINGUNA OBRA PODRÁ SER HABITADA O DESTINADA A USO ALGUNO ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL, ART. 5.2.7 O.G.U.C.
- 7) ADJUNTA CARTA CAMBIO DE PROFESIONAL DE REVISOR INDENDIENTE, SEGÚN ART 5.1.20 OGUC.
- 8) ADJUNTA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 5/12/2023.
- 9) EN CUADRO DE SUPERFICIES, SE CONSIDERAN LAS DE AMBOS EDIFICIOS EXISTENTES: LA PRIMERA PARA HERNANDO DE AGUIRRE N°1015 Y LA SEGUNDA PARA EL EDIFICIO DE LUIS THAYER OJEDA N°990 (P.E N°14/92 Y RF N°88/93).
- 10) POR RES. EXENTA MINVU N°139 DE FECHA 10-02-2023, QUEDA EXENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE LEY 20.958, DE APOORTE AL ESPACIO PÚBLICO.

SRN/CSA/DCS



FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
 DIRECTOR DE OBRAS (S)

31/03/2025 19:00:03

AR-203-AIE

10.- LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE AL EXPEDIENTE ORIGINAL (Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1- LISTA DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E) (si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
AR-100-MP	R	PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	1
AR-101-MP	R	PLANO CONJUNTO Y PERFILES DE CALLE	2A
AR-101B-MP	R	PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	2B
AR-102-MP	R	POLIGONOS DE SUPERFICIE	3
AR-103-MP	R	ESTUDIO DE SOMBRA	4
AR-201-MP	R	PLANTA PRIMER SUBTERRANEO	5
AR-202-MP	R	PLANTA PRIMER NIVEL	6
AR-203-MP	R	PLANTA PISO TIPO	7
AR-204-MP	R	PLANTA CUBIERTA O S. MAQUINAS	8
AR-205-MP	R	ELEVACIONES FRONTALES	9
AR-206-MP	R	ELEVACIÓN NORTE	10
AR-207-MP	R	ELEVACIÓN SUR	11
AR-208-MP	R	CORTES TRANSVERSALES	12
AR-209-MP	R	CORTE TRANSVERSAL	13
AR-201-AIE	A	AREA DE INFLUENCIA - PLANTA PRIMER SUBTERRANEO	
AR-202-AIE	A	AREA DE INFLUENCIA - PLANTA PRIMER NIVEL	

AR-203-AIE	A	AREA DE INFLUENCIA - PLANTA PISO TIPO	
AR-204-AIE	A	AREA DE INFLUENCIA - PLANTA CUBIERTA O S. MAQUINAS	

10.2- LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E) (si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
R	EE.TT	
R	ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	
A	CERTIFICADO SEIM	
A	PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (*)

S. Edificada por nivel o Piso		UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
NIVEL O PISO	6	183,11 +321,22	182,01 +	30,67 + 18,80	32,58 + 18,80	213,7850922	214,5950922
NIVEL O PISO	7	0 + 293,30	0 + 293,30	20,51 + 12,48	30,65 + 12,48	313,811248	323,951248
TOTAL		1.345,4668789	1.315,5368789	229,2024064	251,9424064	1.574,6692853	1.567,4792853

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

HERNANDO DE AGUIRRE N° 1015		
DEPARTAMENTOS		
PISO	UNIDAD	SUPERFICIE
2	DEPTO 201	70,02
	DEPTO 202	70,02
	DEPTO 203	41,97
3	DEPTO 301	70,02
	DEPTO 302	70,02
	DEPTO 303	41,97
4	DEPTO 401	70,02
	DEPTO 402	70,02
	DEPTO 403	41,97
5	DEPTO 501	70,02
	DEPTO 502	70,02
	DEPTO 503	41,97
6	DEPTO 601	70,02
	DEPTO 602	70,02
	DEPTO 603	41,97

HERNANDO DE AGUIRRE N° 1015		
PISO	UNIDAD	SUPERFICIE

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA 37-A/2025

IMPORTANTE:

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000., y al Art.2.4.03 de la Ordenanza Local PRCP 2007.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.